



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA DE VELOCIDAD SIMÉTRICA PARA LA UNIDAD DE PEAJE AGUAS CALIENTES

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Peaje Aguas Calientes, Ubicado en el Km. 1142 + 300 de la Carretera Cusco-Puno. Área de Peajes de la Unidad Gerencial de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Internet a través de fibra óptica de velocidad simétrica para la Unidad de Peaje Aguas Calientes.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar permitirá contar con internet a la Unidad de Peaje Aguas Calientes con una velocidad adecuada, para la interconexión con las distintas unidades orgánicas de PROVIAS NACIONAL y otros del sistema gubernamental, el servicio permitirá compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrativos y cobradores de la Unidad de Peaje de Aguas Calientes, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos de la Entidad.

Meta: 0448: 00001 – 0054005: UNIDAD DE PEAJE AGUAS CALIENTES

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Actividades.

ITEM	ACTIVIDAD	U.M	CANTIDAD
01	Servicio de Internet a través de Fibra Óptica de Velocidad Simétrica para la Unidad de Peaje Aguas Calientes.	Servicio	01

- Servicio de enlace a Internet de 150Mbps/150Mbps de VELOCIDAD SIMÉTRICA PARA la Unidad de Peaje Aguas Calientes, perteneciente al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Proviás Nacional, con una contención en la calidad del servicio de 1:1 del ancho de banda en el tramo local, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico.
- La Tecnología de red del postor deberá tener capacidad de escalamiento hasta 01 Gbps en interface Ethernet.
- Medio de Acceso a la Red en la última milla a través de un enlace Fibra Óptica no se aceptará enlaces PTP y/o Satelital.
- El proveedor del servicio debe contar con protocolos de red que permitan administrar calidad de servicio, tales como MPLS u otros.
- El proveedor del servicio deberá tener disponibilidad de protocolo de Ruteo IPV4 e IPV6.





- f) El proveedor deberá proporcionar como parte del servicio un equipo Router que soporte el ancho de banda solicitado, el Equipo proporcionado deberá garantizar de manera eficiente el servicio solicitado, y soportar la solución planteada por el participante.
- g) El proveedor del servicio debe contar con una Latencia Promedio de Red de 45ms o 50ms de tiempo de respuesta, medidos desde el Router en el cliente hasta el último Router Gateway antes de ingresar a la red internacional de conexión TIER1.
- h) El proveedor del servicio debe contar con múltiple redundancia dentro de la red.
- i) El proveedor del servicio deberá proporcionar un usuario y password de acceso para el cliente al sistema de monitoreo vía web.
- j) Disponibilidad mensual del servicio mayor o igual a 99.5 % (Enlace del Internet)
- k) El protocolo de comunicación será TCP/IP.
- l) El protocolo utilizado para el transporte de datos debe ser TCP/IP, permitir el transporte de voz, datos y vídeo sobre el Protocolo IP.
- m) El proveedor del servicio deberá tener disponibilidad de protocolo de Ruteo IPV4 e IPV6.
- n) Confidencialidad de los datos transmitidos o recibidos, mediante la adopción de las medidas y procedimientos razonables, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.
- o) Los protocolos de comunicaciones base deberán ser: TCP/IP (HTTP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.).
- p) El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 99.5%, de mes a mes, durante el tiempo de duración de la orden de servicio.
- q) El servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, los treinta (30) días del mes y 365 días del año, con una disponibilidad mínima mensual de 99.5% con soporte técnico para el servicio, (para el presente servicio se requiere de 153 días).
- r) El proveedor deberá contar con sus propios recursos o alquilados de equipos, postes, y productos que se requieran para la prestación del servicio.

4.2 Procedimiento Atención de averías

- a) El proveedor de servicio deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente 24x7x153, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad del enlace y servicios de su red. A través de una central de atención de Clientes.
- b) El reporte de averías se podrá efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Entidad y el proveedor de servicio.
- c) En caso de averías como rotura de fibra, o motivos de fuerza mayor el tiempo de respuesta deberá ser de 24Hr a 48Hr para la solución del incidente.





- d) El proveedor de servicio para la solución de las averías externas deberá contar con equipos y accesorios disponibles para la solución inmediata del servicio.

4.3 Plan de trabajo.

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estime necesarios para la prestación de los servicios.
- Todos los equipos, materiales y accesorios utilizados en la instalación del servicio de internet en la Unidad de Peaje Aguas Calientes, para la provisión del servicio serán entregados por el proveedor de servicio en forma de préstamo.
- La entidad proporcionará un lugar para la instalación, en coordinación con el jefe y/o Tec. Administrativo de turno de la Unidad de Peaje Aguas Calientes:

5. PERFIL DEL POSTOR

a) Del Postor

Capacidad Legal.

- Persona Natural o Jurídica.
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado – Acreditar con una Declaración Jurada -DJ.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Acreditar con Copia del **RNP Vigente**.
- Deberá contar con RUC activo y habido - Acreditar con una Copia.
- El proveedor del servicio debe tener autorización de comercialización de servicios Internet otorgado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones con cobertura a nivel nacional y portador local que tenga con vigencia de 1 año como mínimo.
- Contar con un Código de cuenta interbancaria CCI

Experiencia

El Proveedor acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. ENTREGABLES

El Proveedor deberá entregar un 01 carta donde detalle el servicio prestado.

ENTREGABLE (detallado)	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE - AGOSTO 2026	31 días
SEGUNDO ENTREGABLE - SETIEMBRE 2026	61 días





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERCERO ENTREGABLE - OCTUBRE 2026	92 días
CUARTO ENTREGABLE - NOVIEMBRE 2026	122 días
QUINTO ENTREGABLE - DICIEMBRE 2026	153 días

El proveedor deberá presentar una Carta por cada entregable al culminar el servicio donde se expresa su Solicitud de cancelación por el servicio realizado.

Dicho documento deberá estar referido al ítem 4 del presente TDR.

La Carta deberá ser ingresada a través de mesa de partes virtual de Proviás Nacional - Sistema de Gestión Documental (SGD) mediante el siguiente link <https://sgd.pvn.gob.pe>.

7. PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de ciento cincuenta y tres (153) días calendarios (agosto - diciembre 2026), cabe precisar que el plazo máximo para la Instalación es de 5 días, contabilizados desde el día siguiente de la emisión de la orden de servicio

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En la Unidad de Peaje Aguas Calientes, ubicado en el Km 1142+300 de la Red Vial Nacional, Ruta PE3S de la Carretera Longitudinal de la Sierra Sur, dentro del distrito de Layo, provincia de Canas, departamento de Cusco.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios.

Se efectuará luego de concluido el servicio y será otorgada por el jefe de Peaje o Técnico Administrativo.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El Pago se realizará **en cinco (05) armadas en soles**, se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en su Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que sea imputable.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Expediente: I-53024-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=FxuJz7z1yno=>





Dónde F tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y el plazo correspondiente al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en los TDR la penalidad aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, el modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como juzgado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

Se ha considerado las siguientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del proveedor del servicio, por tanto, es responsabilidad del proveedor dar el servicio las 24 horas del día, los 30 días del mes, en caso de interrupciones se penalizará según el siguiente cuadro la no disponibilidad el servicio según se indica:

Rango de continuidad (%)	Penalidad
De más de 04 horas a menos de 08 horas	02% de la renta mensual
De 08 Horas a menos de 24 horas	04% de la renta mensual
de 24 horas a menos de 48 horas	06% de la renta mensual
de 48 horas a menos de 72 horas	08% de la renta mensual
Entre 72 horas a 96 horas	09 % de la renta mensual

La penalización se efectuará sobre el cargo fijo mensual.

Se exceptúan de penalidades los eventos o circunstancias atribuibles a terceros y los casos fortuitos no atribuibles al proveedor de servicio, debidamente sustentada.

Se considera exclusión de penalidades las siguientes:

- Interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte del postor o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo, previa comunicación a la entidad con un plazo mínimo de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de la entidad. (Ejm. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.), debidamente verificado.





- Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad de la entidad (Ejm. Switches LAN, UPS, etc.), debidamente verificado.
- Razones de fuerza mayor (Ejm. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, etc), debidamente verificado.
- Afectaciones en infraestructura del proveedor del servicio, con verificación policial.
- Otras posibles situaciones que serán analizadas según sea el caso.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El Contratista asume plena responsabilidad por la calidad técnica del servicio a ejecutar, durante el periodo referido en la Orden de Servicio.

18. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo de diez (10) días hábiles, siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el jefe de la Unidad de Peaje y/o administrativo de la Unidad de Peaje.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



Firmado Digitalmente
por: MAMANI DURAN
Ruth FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
75452458
Fecha: 31/07/2026
09:27:15

Elaborado por
Jefe Técnico de Peaje



Firmado Digitalmente
por: OLAZAVAL
RODRIGUEZ Maria
Milagros FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-23929534
Fecha: 31/07/2026
14:25:22

Aprobado por:
Jefe Zonal

Expediente: I-53024-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=FxuJz7z1yno=>

